



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 468-2021-A/MPP.

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 183-2021-PPM/MPP, de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 320-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP de la Unidad de Procesos Técnicos, de fecha 16 de junio de 2021 e Informe N° 957-2021-OPER/MPP de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, D.S. N° 017-93-TUS, artículo 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, la Segunda Sala Civil de Piura emitió su Sentencia de Vista (Resolución N° 15), en el Expediente N° 00022-2016-0-2001-JR-LA-02, seguido por don **HENRY WILFREDO SÁNCHEZ APARICIO**, sobre pago de beneficios sociales, (Acción Contenciosa Administrativa), contra la Municipalidad Provincial de Piura, Disponiendo que:

“CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 09 de agosto de 2019, de folios 143 a 153, que resolvió: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por SANCHEZ APARICIO HENRY WILFREDO, contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con conocimiento del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Piura, sobre proceso contencioso administrativo. En consecuencia declaro la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 1208-2015-A/MPP de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince. ORDENO que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA cumpla en un plazo de quince días, con emitir una nueva resolución reconociendo al demandante el pago de beneficios sociales correspondientes a: Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, Vacaciones no gozadas y Asignación por Escolaridad por el periodo de mayo del 2003 a noviembre del 2006, más los intereses legales, cuyo monto se liquidará en ejecución de sentencia.”;

Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N° 183-2021-PPM/MPP, de fecha 14 de junio de 2021, informó que el Segundo Juzgado Laboral de Piura, ha emitido la Resolución N° 16 de fecha 05 de mayo de 2021, en el Expediente N° 00022-2016-0-2001-JR-LA-02 – Acción Contenciosa Administrativa, seguido por don **HENRY WILFREDO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 468-2021-A/MPP.
San Miguel de Piura, 24 de junio de 2021.

SÁNCHEZ APARICIO, requiriendo a la Municipalidad Provincial de Piura, cumpla con expedir nueva resolución administrativa, a través de la cual reconozca y otorgue al demandante el pago de beneficios sociales correspondientes a: Aguinaldos de fiestas patrias y navidad, vacaciones no gozadas y asignación por escolaridad, por el periodo de mayo de 2003 a noviembre de 2006, más los intereses legales cuyo monto de liquidará en ejecución de sentencia; debiendo efectivizar el mandato dentro del plazo de 15 días, otorgado por el Juzgado;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 957-2021-OPER/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, de la Oficina de Personal y a los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 18 y 22 de junio de 2021 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, dispuesto por el Segundo Juzgado Laboral de Piura, a través de la Resolución N° 16 de fecha 05 de mayo de 2021, recaída en el Exp. N° 00022-2016-0-2001-JR-LA-02; que ORDENO que la Municipalidad Provincial de Piura, cumpla con emitir una nueva Resolución Administrativa, en la cual reconozca al demandante don **HENRY WILFREDO SÁNCHEZ APARICIO**, el pago de beneficios sociales correspondientes a: Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, Vacaciones no gozadas y Asignación por Escolaridad por el periodo de mayo del 2003 a noviembre del 2006, más los intereses legales, cuyo monto se liquidará en ejecución de sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Segundo Juzgado Laboral el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE